Bogotá y Cundinamarca tienen un plan para el turismo religioso

Autoridades presentaron el programa al que bautizaron 'Paso a Paso, Caminando hacia la Pascua con María'.

ANGIE TATIANA RODRÍGUEZ BERNAL - REDACCIÓN VIDA DE HOY | @angs0614

Con la campaña 'Paso a Paso, Caminando hacia la Pascua con María', Bogotá y el departamento de Cundinamarca dan inicio a la programación de la Semana Santa 2026, con una propuesta que busca consolidar a la región como un escenario de peregrinación, fe, patrimonio y cultura.

La estrategia resalta la riqueza histórica, arquitectónica y simbólica del territorio a partir de sus templos, monumentos, cerros y tradiciones, con recorridos que integran experiencias para residentes y visitantes nacionales e internacionales.

Ángela Garzón, directora de la Oficina de Turismo de Bogotá, explicó que Guatemala se suma a esta segunda edición de la oferta turística religiosa, con una de sus tradiciones más representativas: las alfombras coloridas y florales elaboradas durante la Semana Santa.



En la Catedral de San Pedro, los Caballeros de la Virgen lanzaron la campaña de turismo religioso con un concierto. FOTO: IDT

Además, destacó la participación de los Caballeros de la Virgen, quienes ofrecieron un concierto de música sacra en la ciudad y acompañaron la llegada de la Virgen de los Dolores de Tocancipá.

Garzón señaló que, para la temporada de Semana Santa 2026, se proyecta la llegada de cerca de 500.000 visitantes a Bogotá, y precisó que, además de la programación religiosa, la ciudad contará con una agenda cultural, gastronómica y de entretenimiento disponible en los canales oficiales de promoción turística.

Como parte de la agenda de apertura, artesanos guatemaltecos elaboraron una alfombra floral en la entrada de la Catedral Primada de Bogotá, como manifestación artística y espiritual que simboliza la conexión entre tradiciones religiosas de América Latina.

Óscar Villagrán, embajador de Guatemala en Colombia, explicó que esta expresión cultural -reconocida en 2022 como patrimonio inmaterial por las Naciones Unidas- representa un ejercicio de construcción comunitaria y de identidad, elaborado en esta ocasión con flores colombianas.

La campaña proyecta a Bogotá como un destino que integra la celebración religiosa con una experiencia espiritual asociada a la figura de María. En particular, la devoción a la Virgen de los Dolores se presenta como uno de los momentos más representativos de la Semana Santa.

La programación también incorpora espacios de otras confesiones como parte de la oferta de turismo cultural y de diversidad religiosa de la ciudad. Entre ellos se incluye el Templo de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días en Bogotá, reconocido como uno de los principales recintos de esta denominación en el país, así como una mezquita que hace parte del recorrido de pluralidad espiritual de la capital.

La campaña, además, se articula con rutas culinarias, conciertos de música sacra y turismo alternativo y de naturaleza.

'Colombia está...'

VIENE DE LA PÁGINA -2

El turismo dejó de ser una actividad complementaria para convertirse en un motor económico, generador de divisas, empleo y desarrollo regional. Colombia ha avanzado de manera consistente en seguridad turística, con destinos consolidados, mayor conectividad y una operación profesional liderada por agencias de viajes formales. El mensaje no es negar el pasado, sino mostrar una realidad actual en la que el viajero encuentra hoy acompañamiento y respaldo en cada experiencia. Más allá de los destinos tradicionales, Colombia se posiciona como un país multidestino, donde conviven naturaleza, cultura, gastronomía, turismo comunitario, eventos, aventura, bienestar y negocios. La feria evidencia que el país no depende de un solo producto ni de una sola región, sino que ofrece experiencias diferenciadas para múltiples perfiles de viajeros y mercados internacionales. Colombia está lista para competir, para recibir y para sorprender al mundo.

¿Cuáles son las prioridades para los próximos años?

La principal apuesta de Anato para fortalecer el turismo en 2026 se centra en tres ejes estratégicos. Primero, el turismo como política de Estado que trascienda los gobiernos y con una visión de largo plazo; segundo, la productividad y competitividad, con foco en el talento humano, la sostenibilidad, la innovación, la digitalización y la planificación responsable del crecimiento; y tercero, la infraestructura y la conectividad para integrar el territorio, garantizando acceso aéreo, terrestre y digital, mejorando la experiencia del viajero y promoviendo el desarrollo regional.

Judiciales

PUBLIQUE SU EDICTO Y MÁS **Notarías Emplazatorios | Remates Resoluciones | Prestaciones Otros avisos**

ORDENA YA *426 6000* / *Fuera de Bogotá* *01 8000 110990*

LA COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP-COLOMBIA"

Se permite informar que los asociados: **CEBALLOS DE OSSA ANA FELIZ C.C. 24.553.213, CACERES ROJAS ANTONIO MARIA C.C 2.897.819, QUINTERO GARCIA LUIS CARLOS C.C. 6.456.903, PORTOCARRERO RIASCOS FLORIPE ALDANA CUERO WILLIAN TULIO C.C 16484570, ANCHICO CAICEDO AQUILINO C.C 2493642, PANDALES PRETEL EDWARD INDULFO C.C 94444538, RAYO RAMIREZ HERNAN C.C 2493953, RODRIGUEZ OLAYA JESUS C.C 16.484.205, PUSHAINA ARPUSHAINA MIRIAN 1.124.372.113, DIEGO FERNANDO ZAMBRANO BUCHELI C.C 13.071.906**, han fallecido y fueron asociados a nuestra Cooperativa. Quienes se crean en derecho de reclamar sus aportes, deberá de presentarse en cualquiera de las Agencias de la Cooperativa ubicadas a nivel nacional en el término de 10 días calendario contados a partir de la fecha, con los documentos que acrediten su calidad de herederos legítimos.

PRIMER AVISO.

EL TIEMPO Clasificados CIRCULACIÓN NACIONAL

Llama ya al **(601) 426 6000** opc. 2 en Bogotá o a la línea nacional gratuita **01 8000 110 990**. Aplican T y C.

La sociedad **PRODESA Y CIA S.A.**, identificada con NIT 800.200.598-2, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo,

HACE SABER:

Que el señor **MUÑOZ ALFARO OMAR FERNANDO** (Q.E.P.D.), identificado con cédula de ciudadanía No. 11.523.596 quien laboraba para la compañía, falleció el sábado 14 de febrero de 2026.

Por consiguiente, se solicita a quienes se consideren con derecho a reclamar las acreencias laborales del trabajador fallecido, acercarse a las instalaciones de la compañía ubicadas en la Carrera 19 # 90 - 10, Piso 7, Edificio Camacol Bogotá D.C. a fin de reclamar sus derechos.

Este aviso se publica en cumplimiento de lo preceptuado por el Art. 212 del CST.

SEGUNDO AVISO

elempleo

Descarga nuestra app

Google play

App Store

NOTARÍAS

EDICTO.- NOTARIA UNICA DE TAME ARAUCA LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TAME (ARAUCA). EMPLAZA A todas las personas que se consideren lesionados sus derechos como acreedores, dentro de los quince (15) días de la publicación del presente Edicto en la Notaria y en un periódico de circulación en esta ciudad, en el Trámite Notarial de Constitución Voluntaria de Patrimonio de Familia, elevada por PAOLA ANDREA SANCHEZ DURAN, sobre un inmueble urbano, ubicado "Carrera 43 A No. 21-39, del Barrio Las Brisas", del Municipio de Tame-Arauca, a su favor y de su hijo menor hija KAROL ARIANNA CHIQUINQUIRA SANCHEZ y de los hijos que llegaren a tener con posterioridad a este Proceso. Trámite aaceptado, mediante Acta No. 01 de fecha Nueve (09) de Febrero del año Dos Mil Veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este edicto en un Periódico de Circulación local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.9.5. del DUR 1069 de 2015, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy Diez (10) del mes de Febrero del año 2.026, siendo las siete (7) de la mañana. EL NOTARIO, LUIS ALBERTO VILLARREAL RODRIGUEZ.

EMPLAZATORIOS

EDICTO.- VISO: El Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, mediante providencia del 27 de enero de 2026, declara la apertura del proceso de liquidación patrimonial de Persona Natural No Comerciante, con radicado 05001310300120250060200, nombrando como liquidador al deudor LEONARDO PAZ MEDINA, C.C. 14.835.458. Por este motivo, se convoca a los acreedores para que, dentro de los veinte (20) días siguientes a esta publicación, hagan valer sus acreencias aportando los respectivos títulos ejecutivos, indicando la naturaleza del crédito, su cuantía y el nombre del deudor. La información deberá enviarse al correo electrónico: ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

EDICTO.- AVISO UNICO LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA INFORMA QUE: El jubilado FABIO PIEDRAHITA GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía N.1.361.488 falleció el día 11 de febrero de 2026. Que con ocasión al fallecimiento del señor FABIO PIEDRAHITA GARCIA, la señora LEONOR VALENCIA RESTREPO, identificada con cedula de ciudadanía N. 42.077.701, en calidad de esposa y actuando a nombre propio solicita el reconocimiento y pago de la sustitución pensional. Así las cosas, quien crea tener igual o mejor derecho que la solicitante, debe presentarse en la oficina del Fondo Territorial de Pensiones del departamento de Risaralda, ubicada en la calle 19 N. 13-17 primer piso, Gobernación de Risaralda, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. FEBRERO 2026.

EDICTO.- La sociedad VASARI CONSTRUCTORA S.A.S, identificada con NIT 900.942.756, domiciliada en Medellín, informa que mediante Acta No.12 del 30 de enero de 2026, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el día 17 de febrero de 2026, se decretó su disolución y se encuentra en estado de liquidación. De conformidad con la ley y los estatutos sociales, el señor Andrés Sierra Ocampo identificado con cédula de ciudadanía No.71.264.594, quien venía actuando como Representante Legal, continuará ejerciendo la representación de la sociedad durante el proceso de liquidación. Se informa a los acreedores que deberán presentar sus reclamaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, en la siguiente dirección: CL 17A SUR #44-170 INT. 408. Teléfono: 3006150532 Correo electrónico: constructoravasari@gmail.com Se expide el presente edicto en Medellín, a los 25 días del mes de febrero de 2026. Andrés Sierra Ocampo Representante Legal.

EDICTO.- EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) dias siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN SUCESORAL de la causante ILMA BUITRAGO DE ARANGO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 30.048.954, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día primero (1ro) de Marzo del año dos mil veinticinco (2025).- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante acta No. 03 del mes de Febrero del año 2026. se ordena publicación en un diario de amplia circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintitrés (23) del mes de Febrero de 2026, a las 8:00 a.m.- NOTARIO ÚNICO Dr. DIEGO RESTREPO GARRIDO Notario Único de este Circulo.

EDICTO.- LA NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada del causante LUIS ALBERTO DELGADO RODRÍGUEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 13.808.733 de Bucaramanga, y falleció en la ciudad de Bogotá D.C., a los DOS (02) DÍAS DEL MES ENERO DEL ANO DOS MIL VEINTIUNO (2021), siendo el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 003 de fecha TREINTA (30) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026), a las 08:00 A.M. TERESA CARVAJAL BREBESI, NOTARIA CUARENTA Y CINCO (45) (E.) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. RESOLUCION 027017-6 DE LA SNR DEL 23/12/2025.

EDICTO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO El JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO COLOMBIA ATLÁNTICO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1996 del 2019 y del Código General del Proceso y lo ordenado en sentencia de FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, dentro del proceso de adjudicación judicial de apoyos, Radicado No.08573311000120250015700, promovido por JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO COLOMBIA ATLANTICO, informa: Que mediante sentencia proferida el día 11 de NOVIEMBRE de 2025, este despacho judicial: Declaró que la señora , señora MARIA CLAUDIA ANTONIA VENGOECHEA GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.32.683.618 expedida en BARRANQUILLA, requiere apoyos para el ejercicio de su capacidad legal en los siguientes actos: con facultades para administrar los elementos de su patrimonio y previo el cumplimiento de los requisitos de ley, se le de posesión de su cargo, se le discierna y se le autorice para ejercerlo, así mismo para que la represente en las entidades antes señaladas, Para adelantar trámite ante la notaría Primera de Barranquilla, para la corrección del registro civil de nacimiento de la SEÑORA MARÍA CLAUDIA VENGOECHEA GONZÁLEZ, Para ser representada en el proceso de sucesión del inmueble que pertenecía a sus difuntos padres, que se tramitará más adelante, Para administrar las utilidades que se obtengan de la cuota parte que le corresponda a la titular del acto jurídico en una eventual venta del bien inmueble una se realice el proceso de sucesión, Para adelantar trámite administrativo ante la oficina de pasaportes a fin que le sea expedido el pasaporte a la SEÑORA MARÍA CLAUDIA VENGOECHEA GONZÁLEZ, Se le otorgue permiso a la persona designada de apoyo para sacar a la titular del acto jurídico del país para visitar otros países, Para adelantar trámite administrativo ante COLPENSIONES, Protección o Porvenir a fin de determinar en cuál de ellos alcanzó hacer aportes suficientes la titular del acto jurídico, para una eventual devolución de dinero o reconocimiento de pensión.; apoyo que se otorgaría, tal como lo ordena la ley, por el periodo de cinco (5) años. Designó como persona(s) de apoyo a la señora ADRIANA VENGOECHEA identificada con C.C. No. 55.225.943, como persona de apoyo de MARIA CLAUDIA ANTONIA VENGOECHEA GONZALEZ identificado con CC No. 32.683.618 por periodo de cinco (5) años, La presente publicación se realiza para los fines legales pertinentes.

EDICTO.- AVISO. CRISTIAN RAMIRO SUAZA ESPINOSA, identificado con la C.C. No. 1.075.217.881 persona Natural No Comerciante, en calidad de Liquidador, asistido por la profesional en Derecho, la abogada, MARIA MONICA MONJE CORTES, de conformidad con lo establecido en los artículos 539 y 563 del código general del proceso, modificados por los artículos 10 y 29 de la ley 2445 de 2025 y según lo ordenado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA en auto del 29 de enero de 2026, con radicación 41001400300120240061100. AVISA: Que, por Auto de fecha del 19 de septiembre de 2024, se decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de CRISTIAN RAMIRO SUAZA ESPINOSA identificado con la C.C. No. 1.075.217.881 de Neiva, domiciliado en la ciudad Neiva, los términos y con las formalidades establecidas en el C.G.P., en contra BANCO BBVA S.A- ICETEX-BANCO DAVIVIENDA- BANCO AV VILLAS-S.A.- SERFINANZA. 2. Que, por auto de fecha del 29 de enero de 2026, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA nombra como Liquidador al deudor insolvente CRISTIAN RAMIRO SUAZA ESPINOSA en compañía de su apoderada MARÍA MÓNICA MONJE CORTÉS, identificada con C.C. 1.075.221.212 portador de la T.P. No. 177.161 del C.S.J., conforme lo establecido en inciso segundo del numeral 1 del artículo 30 de la ley 2445 de 2025 el cual modificó el artículo 564 del C.G.P. 3. Que, se notifica por aviso a los acreedores del deudor, incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor a fin de que se hagan parte en el proceso. 4. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2445 de 2025, en su artículo 32; los acreedores del deudor deberán presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas deberán presentarse personalmente o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Éstas deberán presentarse directamente al despacho donde cursa el proceso, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, correo electrónico cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, ubicado en el Carrera 4 # 6-99 Of. 905 Palacio de Justicia "Rodrigo Lara Bonilla", Tel. (60)88711322. 5. La notificación personal se entenderá realizada, según lo estipulado en el inciso segundo del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. 6. CRISTIAN RAMIRO SUAZA ESPINOSA, en calidad de Liquidador, asistido la abogada, MARIA MONICA MONJE CORTES C.C. 1.075.221.212 portador de la T.P. No. 177.161 del C.S.J, dirección de notificación marys836@hotmail.com.

OTROS SERVICIOS

AVISO.- Innovaflex SAS con NIT 900713842-1 informa el fallecimiento del trabajador Jojhan Andrés Rincón González, CC 1030635714 el día 21 de Enero 2026. Las personas que se consideren beneficiarios legales del mencionado para reclamar la liquidación y salario deberán acreditar su calidad mediante documento que pruebe su parentesco o dependencia económica en la calle 4Bis 41C 16 (Bogotá) de 8:00 am a 5:00 pm. En caso de no presentarse reclamación alguna dentro del término señalado, la empresa procederá conforme a lo establecido por la ley. Se expide el presente edicto en Bogotá, el 26 de Enero de 2026. Atentamente, JOHN ROJAS RODRÍGUEZ GERENTE INNOVAFLEX SAS.

✓ **AVISO.-** PENSIONES DE ANTIOQUIA AVISA - SEGUNDO AVISO "Que el día 21 de enero del 2026, falleció el señor BERNARDO DE JESUS VASQUEZ ARBELAEZ identificado en vida con cedula de ciudadanía número 3.561.069, Pensionado de PENSIONES DE ANTIOQUIA y se ha presentado a reclamar la Pensión de Sustitución la señora GILMA ROSA ZAPATA MONTOYA identificada con cédula de ciudadanía número 32.443.512, en calidad de cónyuge". El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la ciudad de Medellín en la carrera 51N 52 03 Planta Baja Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso.

AVISO.- La empresa All 4pack, identificada con NIT 901828452, en cumplimiento de la normativa laboral vigente, se permite informar el fallecimiento de: CRISTIAN CAMILO ESTUPIÑAN REINA Identificado con Cédula de Ciudadanía N.° 1022989508 Quien laboró en nuestra organización hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 13 de enero de año, en la ciudad de Bogotá. LLAMADO A HEREDEROS: Se solicita a las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la liquidación final de salarios, prestaciones sociales y demás beneficios adeudados, presentarse en la Carrera 22 # 17 22 dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación. Para tal efecto, deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo (registro civil de nacimiento, matrimonio, o declaración extrajuicio de beneficiarios).

✓ **AVISO.-** PENSIONES DE ANTIOQUIA AVISA - SEGUNDO AVISO "Que el día 26 de octubre del 2025, falleció el señor JOSE RAUL ARANGO identificado en vida con cedula de ciudadanía número 1.396.174, Pensionado de PENSIONES DE ANTIOQUIA y se ha presentado a reclamar la Pensión de Sustitución la señora MARIA MARTHA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía número 25.125.741, en calidad de cónyuge, la señora ADELEINE BAENA HERNADNEZ identificada con cedulada de ciudadanía número 42.701.455, en calidad de compañera permanente y en representación del menor de edad el joven MATIAS ARANGO BAENA identificado con tarjeta de identidad número 1.035.522.349. Finalmente, el joven JOSE ALEJANDRO ARANGO BAENA identificado con cedulade ciudadania número 1.035.521.034, en calidad de hijo mayor de edad estudiante". El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la ciudad de Medellín en la carrera 51N 52 03 Planta Baja Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso".

AVISO.- RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL DOVIO - VALLE EDICTO EMPLAZATORIO El Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio - Valle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, EMPLAZA por el término de cinco (5) días hábiles al señor JAIME AIZAMA TASCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.112.931.273, natural de El Dovio, Valle, nacido el 15 de marzo de 1975, de 51 años. Este emplazamiento se realiza con el fin de que comparezca ante la Fiscalía 33 Seccional de Roldanillo - Valle, entidad que adelanta la investigación que se identifica con el Código Único 766226000185202400333, por el delito de FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO. Fijación: Se fija el presente edicto, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del día 19 de febrero de 2026, por el término de cinco (5) días hábiles. Corren los días: 20, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2026. Se remite a la Fiscalía 33 Seccional de Roldanillo - Valle, para que tramiten su publicación en un medio radial y de prensa de cobertura nacional. Desfijación: 26 de febrero de 2026, a las 5:00 p.m. JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA GRANADA. Secretario.

AVISO.- COMUNICADO OFICIAL La Secretaría de Tránsito y Transporte de Silvania, Cundinamarca, informa a la ciudadanía que se ha proferido la Resolución No. 026 20 DE FEBRERO DE 2026, en cumplimiento de la sentencia de tutela de fecha dieciocho (18) de febrero de 2026, emitida por el Juzgado Primero (1°) Civil del Circuito de Fusagasugá en segunda instancia, dentro de las acciones constitucionales de tutela interpuestas por los ciudadanos Andrés Camilo Gómez Félix y Sandra Lucía Villegas Sabogal ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Silvania. En la mencionada providencia judicial se ordenó: "SEPTIMO: ORDENAR a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Silvania, como medida transitoria, SUSPENDER la totalidad de las órdenes de comparendo que resulten del inventario que debe desarrollar conforme a lo expuesto, así como los procedimientos administrativos iniciados; expedir y notificar el acto administrativo que corresponda, hasta tanto el Juez de la Acción Popular se pronuncie si hay lugar o no a mantener esta suspensión, en los términos descritos en la parte motiva de esta decisión, bajo la adopción de medidas cautelares". En cumplimiento de lo anterior, se informa que el texto íntegro de la Resolución No. 026 20 DE FEBRERO DE 2026 se encuentra publicado en la página web oficial de la Alcaldía de Silvania, Cundinamarca, para conocimiento de la comunidad. https://www.silvaniacundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/RESOLUCI%C3%93N%20026%20DE%2020_02_-2026.pdf.

AVISO.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué (Tolima), mediante EDICTO, CONVOCA Y EMPLAZA A los herederos inciertos e indeterminados de los ciudadanos REINALDO CUELLAR GIRALDO (†) CC 5.855.621 y DOLFENIA PATIÑO MARÍN (†) CC 24.360.193, así como a todas las personas que se consideren con derechos o interés jurídico, para que comparezcan al proceso de restitución de tierras identificado con el radicado n.º 73001312100320250013500, promovido por Arlin Cuellar Patiño, CC 14.010.810 y otros, respecto del siguiente inmueble: Predio denominado: Por los solicitantes y catastralmente "La Morabia"; registralmente "PD La Moravia". Ubicación: Vereda El Porvenir, Municipio de Planadas, Departamento del Tolima FMI: 355-19962, ORIP de Chaparral - Tolima. Código Catastral: 73555000300020029000. Área: 21 ha 1.351 m² (según área georreferenciada). Los emplazados podrán comparecer dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, con el fin de ejercer su derecho a oponerse conforme al artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Los escritos de oposición podrán ser presentados físicamente en la sede del juzgado ubicada en la Carrera 2 # 7-69, barrio La Pola, Ibagué - Tolima, o enviarse en formato PDF al correo electrónico institucional: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co. Con la publicación del presente edicto en la plataforma TYBA, se entenderá surtido el emplazamiento. Dado en Ibagué (Tolima), el noveno (9°) día del mes de febrero del año 2026. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz Secretario.

AVISO.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre el predio que se describe a continuación, para que comparezcan al proceso judicial de restitución y formalización de tierras identificado con la radicación n.º 73001312100320250014100, y hagan valer sus derechos en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso: Denominación: Por los solicitantes "CASA LOTE"; catastralmente "C 3 5 63 65" y registralmente "CS ÁREA URBANA". Ubicación: Barrio Los Pinos, municipio de Planadas, departamento del Tolima. FMI n.º: 355-8024 (ORIP de Chaparral - Tolima). Código catastral: 73 555 01 01 0019 0005 000. Área georreferenciada: 97.8 m². Y con los siguientes linderos: Norte: Partiendo desde el punto 5 (1911250,60 N - 4705869,87 E) en línea recta en dirección general nororiente hasta llegar al punto 1 (1911259,12 N - 4705879,02 E), en una distancia de 12,50 metros, colinda con ISAAC RIAÑO. Paramento de por medio. Oriente: Partiendo desde el punto 1 (1911259,12 N - 4705879,02 E) en línea recta en dirección general suroriente hasta llegar al punto 2 (1911253,92 N - 4705883,86 E), en una distancia de 7,10 metros, colinda con CALLE 3. Sur: Partiendo desde el punto 2 (1911253,92 N - 4705883,86 E) en línea recta en dirección general suroccidente hasta llegar al punto 3 (1911244,04 N - 4705873,24 E), en una distancia de 14,50 metros, colinda con ABEL ANTONIO SOTO. Paramento de por medio. Occidente: Partiendo desde el punto 3 (1911244,04 N - 4705873,24 E) en línea recta en dirección general noroccidente, pasando por el punto 4, hasta llegar al punto 5 (1911250,60 N - 4705869,87 E), en una distancia de 7,48 metros, colinda con HERNAN GARCIA. Paramento de por medio. Solicitantes: Luz Mila Restrepo Herrera, CC 38.203.317 y Teodoro Duran Canas, CC 14.255.244. El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué - Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 - 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué - Tolima. Correo electrónico: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el diez (10) de febrero de 2025. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz Secretario.

AVISO.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre el predio que se describe a continuación, para que comparezcan al proceso de restitución de tierras correspondiente a la solicitud acumulada n.º 2-2021 00102-00, hoy tramitada dentro del proceso con radicación principal n.º 73001312100120210006200, y hagan valer sus derechos en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del término legal contado a partir de la publicación del presente aviso. Denominación: Por los solicitantes y catastralmente "EL PORVENIR"; registralmente "PREDIO EL PORVENIR". Ubicación: Vereda Pueblitos, Municipio de Planadas, Departamento del Tolima. FMI n.º:355-2514 (ORIP Chaparral - Tolima). Código catastral: 73-555-00-02-0006-0014-000. Área georreferenciada: 5 ha + 7269 m². Y con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo desde el punto N° 377702 en dirección suroriental en línea quebrada pasando por los puntos N° 377703, 377704, 377705, 377706 hasta llegar al punto N° 377707 colindando con Héctor García en una distancia de 349,21 metros; continúa por el punto 377708 hasta llegar al punto N° 377709 colindando con Vicente Osorio en una distancia de 103,93 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto N° 377709 en dirección sur oriental en línea quebrada pasando por los puntos N° 26, 377710, hasta llegar al punto 3777101 colindando con Jesús Gutiérrez en una distancia de 178,62 metros, siendo una vía interveredal desde el punto 26 al 377710 con un ancho de aproximadamente 7 metros. SUR: Partiendo desde el punto N° 3777101 en dirección noroccidental en línea quebrada pasando por los puntos N° 3777111, 3777121, 377713, 377714, 377715, hasta llegar al punto N° 377700 colindando con Río Quebradón en una distancia de 671,60 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto N° 377700 en dirección nororiental en línea quebrada que pasa por los puntos 377701, 21, hasta llegar al punto 377702 colindando con Heuder Velásquez en una distancia de 60,85 metros y cierra, siendo una vía interveredal desde el punto 377701 al 21 con un ancho aproximado de 7 metros. Solicitantes (solicitud acumulada): William Briñez Villareal CC 93.472.768, Henob Briñez Villareal CC 4.414.724, María Judith Briñez Villareal CC 52.349.640 y Nelcy Briñez Villareal CC 38.202.403. El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué - Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 - 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué - Tolima. Correo electrónico: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el nueve (9°) de febrero de 2025. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz Secretario.

AVISO.- Publicación EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PEREIRA Hacer saber A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras bajo el radicado 66001-31-21-001-2025 00083-00 y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del Predio: CASA Calidad Jurídica: Poseedor Ubicación: Vereda: Villa Rica Municipio: Quinchía Departamento: Risaralda Matricula Inmobiliaria: 293-10605 Identificación Catastral: 665940004000000060005000000000 Área del Predio Georreferenciada: 0 ha + 53,8 m2 Con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 431312 (2142153,64 N, 4697248,59 E) en línea RECTA en dirección nororiente hasta llegar al punto 431275 (2142155,86 N, 4697251,79 E) en una distancia de 3,89 metros colinda con LIVANIEL LADINO (Según acta de colindancias y cartera de campo). ORIENTE: Partiendo desde el punto 431275 (2142155,86 N, 4697251,79 E) en línea semirecta en dirección suroriente pasando por el punto 431248E hasta llegar al punto 431248C (2142144,87 N, 4697261,95 E) en una distancia de 14,97 metros colinda con ALVARO ANTONIO BECERRA (Según acta de colindancias y cartera de campo). SUR: Partiendo desde el punto 431248C (2142144,87 N, 4697261,95 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 431248A (2142142,21 N, 4697258,47 E) en una distancia de 4,38 metros colinda con VIA SANTA ELENA A QUINCHÍA (Según acta de colindancias y cartera de campo). OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 431248A (2142142,21 N, 4697258,47 E) en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 431248D hasta llegar al punto 431312 (2142153,64 N, 4697248,59 E) en una distancia de 15,30 metros colinda con GERMAN EMILIO GAÑAN (Según acta de colindancias y cartera de campo). Esta alineación es tomada del ITP allegado por la UAEGRTD. Datos de los solicitantes: EDGARDO ANTONIO MONROY GAÑAN, c.c. 9.894.675 LUZ AIDA GAÑAN BETANCURT, c.c. 33.917.683 Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira bajo radicado 66001-31-21-001-2025-00083-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. El Secretario, Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a): Jimmy Alejandro Zuluaga León.

AVISO.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE IBAGUÉ NOTIFICA A todas las personas que se consideren con derechos sobre el predio relacionado a continuación, para que, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, comparezcan al proceso judicial de restitución de tierras radicado n.º 73001312100320250013600, hagan valer sus derechos y, si a bien tienen, presenten oposición en los términos del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011: Denominación: Por los solicitantes y catastralmente "VEGAS DE SAN JUAN"; registralmente "PD VEGAS DE SAN JUAN". Ubicación: Departamento del Tolima, Municipio de Coyaima, vereda Guayaquil. FMI n.º: 368 63148 (ORIP Purificación - Tolima). Código catastral: N/A. Área georreferenciada (ITG): 3.682 m². Tipo de predio: Rural - baldío. Y con los siguientes linderos: 8.2.3 Linderos y colindantes del terreno o predio solicitado De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: Norte: Partiendo del punto 114 con coordenadas (1965617,44 N - 4775008,48 E) en línea recta en dirección suroriental hasta llegar al punto 118 con coordenadas (1965613,36 N - 4775022,14 E), colindando con predio de RUBEN OYOLA en una distancia de 14,25 m. Partiendo del punto 118 con coordenadas (1965613,36 N - 4775022,14 E) en línea recta en dirección suroriental hasta llegar al punto 117 con coordenadas (1965602,76 N - 4775064,81 E), colindando con predio de NATALI OYOLA en una distancia de 43,97 m. Oriente: Partiendo del punto 117 con coordenadas (1965602,76 N - 4775064,81 E) en línea recta en dirección suroccidental hasta llegar al punto 116 con coordenadas (1965543,01 N - 4775034,81 E), colindando con predio de CERAFIN GARCIA en una distancia de 66,87 m. Sur: Partiendo del punto 116 con coordenadas (1965543,01 N - 4775034,81 E) en línea recta en dirección noroccidental hasta llegar al punto 115 con coordenadas (1965568,04 N - 4774977,76 E), colindando con predio de HERNANDO POLOCHE en una distancia de 62,30 m. Occidente: Partiendo del punto 115 con coordenadas (1965568,04 N - 4774977,76 E) en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 114 con coordenadas (1965617,44 N - 4775008,48 E), colindando con predio de SALVADOR OYOLA en una distancia de 58,17 m. Solicitantes: María Fernanda Capera Salazar, CC 65.790.408 y Jaime Tique Chico, CC 86.046.092. El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Ibagué - Tolima se encuentra ubicado en la Carrera 2 # 7 - 69, sede La Casona, barrio La Pola, Ibagué - Tolima. Correo electrónico: jcctoesrt03iba@notificacionesrj.gov.co. Teléfono: 318 094 7159. Dado en Ibagué, el cuatro (04) de febrero de 2025. Firmado electrónicamente Julian Hernando Vera Díaz Secretario.

AVISO.- REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, CITA Y EMPLAZA A: A LOS TITULARES DE DERECHOS Y TERCEROS INDETERMINADOS de bienes objeto de la acción, para que comparezcan a este juzgado o se comuniquen al correo electrónico j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con el radicado No. 76-001-31-20-002-2020-00067-00 (Radicación Fiscalía 110016099068201900277 E.D.), en el cual mediante Auto Interlocutorio No. 088-21, de fecha veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO presentada por la Fiscalía 61 Especializada de Extinción de Dominio, respecto del bien que a continuación se identifica: BIEN DE: JACQUELINE RÍOS MONTERO C.C. 1.118.283.696 y EDUCARDO RESTREPO MEJÍA C.C. 14.972.328, BEATRIZ ARTURO RODRÍGUEZ C.C. 29.580.646 CLASE DE BIEN: INMUEBLE CEDULA INMOBILIARIA: 370-531381 MUNICIPIO:LA CUMBRE DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: CALI BIEN DE: RICARDO RODRÍGUEZ ARTURO C.C. 14.577.179 CLASE DE BIEN: INMUEBRE CEDULA INMOBILIARIA: 370-602818 MUNICIPIO: LA CUMBRE DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: CALI BIEN DE: RICARDO RODRÍGUEZ ARTURO C.C. 14.577.179 y JACQUELINE RÍOS MONTERO C.C. 1.118.283.696 CLASE DE BIEN: INMUEBRE CEDULA INMOBILIARIA: 370-602819 MUNICIPIO: LA CUMBRE DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA OVICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS: CALI Se les hace saber a los emplazados que si no se presentan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del MINISTERIO PÚBLICO, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente edicto en la pestaña de Edictos Electrónicos de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la rama judicial y en un periódico. Así mismo se difundirá en una radio difusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes. EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 23 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (EDICTOS ELECTRÓNICOS) A PARTIR DEL PRÓXIMO 24 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) DESDE LAS 8:00 AM Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL DÍA 2 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS 5:00 PM. Firmado Por: Diego Fernando Ruiz Sanchez Secretario Juzgado De Circuito Penal 002 De Extinción De Dominio Cali - Valle Del Cauca.

AVISO.- Publicación EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PEREIRA Hacer saber A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras bajo el radicado 66001-31-21-001-2025 00086-00 y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del Predio: EL PALMAR Calidad Jurídica: Propietarios - Legitimados Ubicación: Vereda: La Tulia Corregimiento: Berlín Municipio: Samaná Departamento: Caldas Matricula Inmobiliaria: 106-22442 Identificación Catastral: 766200020000 00030128000000000 Área del Predio Georreferenciada: 4 ha + 6866 m2 Con los siguientes linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 393761C (2177626,19 N, 4784766,82 E) en línea quebrada en dirección nororiente pasando por los puntos 393761B y 393761A hasta llegar al punto 393761 (2177685,58 N, 4785061,54 E) en una distancia de 304,88 metros colinda con JOAQUIN FRANCO. Según acta de colindancias y cartera de campo. ORIENTE: Partiendo desde el punto 393761 (2177685,58 N, 4785061,54 E) en línea quebrada en dirección suroccidente pasando por los puntos 393792G, 393792F, 393792E, 393792D, 393792C, 393792B y 393792A hasta llegar al punto 393792 (2177464,05 N, 4785175,48 E) en una distancia de 292,28 metros colinda con VIA BERLIN - SAN DIEGO. Según acta de colindancias y cartera de campo. SUR: Partiendo desde el punto 393792 (2177464,05 N, 4785175,48 E) en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por los puntos 393826 y 393826A hasta llegar al punto 393841 (2177473,44 N, 4784923,86 E) en una distancia de 266,32 metros colinda con SEÑOR IGINIO. Según acta de colindancias y cartera de campo. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 393841 (2177473,44 N, 4784923,86 E) en línea quebrada en dirección noroccidente pasando por el punto 393841A hasta llegar al punto 393761C (2177626,19 N, 4784766,82 E) en una distancia de 224,27 metros colinda con COLINDANTE DESCONOCIDO. Según acta de colindancias y cartera de campo. Esta alineación es tomada del ITP allegado por la UAEGRTD. Datos de los solicitantes: MARÍA MAYELA VALENCIA VILLA, c.c. 24.386.280 MIREYA SIERRA TRIANA, c.c. 51.962.436 RODOLFO SIERRA TRIANA, c.c. 79.503.038 PAULA ANDREA TORO VALENCIA, c.c. 50.996.798 (En calidad de legitimados de Aristóbulo Sierra Álvarez) Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira bajo radicado 66001-31-21-001-2025-00086-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. El Secretario, Firmado electrónicamente por el (la) Doctor(a): Jimmy Alejandro Zuluaga León.

AVISO.- PUBLICACIÓN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA Hacer saber A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: MANZANA C CASA 1 BARRIO NUEVO RECREO COMUNA 5 Departamento: QUINDÍO Municipio: ARME-